CONTRATO ADICIONAL No. 001 EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. SG 073 DEL 22 DE MARZO DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA Y SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. SG 073 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024
CONTRATISTA	MARIA ANGELICA YARURO CASELLES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.337.047, expedida en Ocaña; representante legal de la empresa SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., con NIT 901.120.913 – 2
VALOR INICIAL	CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/Cte. ($50.330.000,00).
VALOR ADICIONAL	VEINTINCINCO MILLONES CIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/Cte. ($25.165.000,00)
VALOR TOTAL	SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. ($ 75.495.000,00)
PLAZO INICIAL	TREINTA (30) DIAS, A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
PLAZO ADICIONAL	QUINCE (15) DIAS
PLAZO TOTAL	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ORIENTACIÓN A LA CIUDADANIA EN GENERAL, APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO EN EVENTOS A EJECUTARSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE GOBIERNO Y DEMÁS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA.

Entre los suscritos, a saber: **LUISA FERNANDA GARCIA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 27.742.395 expedida en La Playa, quien actúa en nombre y representación de la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander, en su calidad de Secretaria General debidamente facultada mediante Decreto Municipal No. 021 de fecha 12 de enero de 2024, para la suscripción de contratos y quien para efectos de éste se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, la Señora **MARIA ANGELICA YARURO CASELLES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.337.047 expedida en Ocaña, quien actúa como representante legal de **SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**, con NIT **901.120.913 – 2,** inscrita en la Cámara de Comercio de Ocaña el 04 de octubre de 2017 bajo el número 4122 del libro IX como persona jurídica, con la matrícula 00031374, con residencia en la calle 11 No. 16 – 109 edificio Mónaco de la ciudad de Ocaña, N. de S., y quien de ahora en adelante se denominará **EL**

CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato de prestación de servicios, previas a las siguientes consideraciones: 1- Que la ALCALDÍA DE OCAÑA y la empresa SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., con NIT 901.120.913 – 2, suscribieron CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. **SG 073 DEL 22 DE MARZO DE 2024**, bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ORIENTACIÓN A LA CIUDADANIA EN GENERAL, APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO EN EVENTOS A EJECUTARSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE GOBIERNO Y DEMÁS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA; 2. Que de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad el Gobierno Municipal requiere continuar brindando el servicio de aseo de las instalaciones del palacio municipal, edificio de los derechos humanos, centro de emprendimiento empresarial y demás oficinas de la administración municipal a cargo de la secretaria general. 3. Que la Ley 80 de 1993 en sus artículos 14° y 15° permite entre otros aspectos, introducir modificaciones a lo contratado. 4. Que con base en la normativa que regula la contratación pública; es viable la ampliación del plazo de ejecución del presente contrato, toda vez que el mismo está vigente. 5. Que, con el presente otrosí, no se incurre en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la ley 80 de 1993, y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas, se procederá de conformidad con el artículo 9 de la citada ley. 6. Que el Municipio de Ocaña, cuenta con la disponibilidad presupuestal No. CD 0512 de fecha 19 de abril de 2024, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.005 SERVICIO DE LIMPIEZA, del presupuesto de FUNCIONAMIENTO de la vigencia fiscal 2024. 7. Que, en atención a las anteriores consideraciones el presente otrosí, se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. Adición en Valor**: Adiciónese al VALOR INICIAL de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/Cte. ($50.330.000,00) el valor de VEINTINCINCO MILLONES CIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/Cte. ($25.165.000,00); para un monto total del contrato de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. ($ 75.495.000,00)**, los cuales se cancelarán en dos (02) pagos de la siguiente manera un primer pago por valor de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/Cte. ($50.330.000,00), con corte a los 22 días del mes de abril de 2024; y un segundo pago por valor de VEINTINCINCO MILLONES CIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/Cte. ($25.165.000,00), con corte a los 06 días del mes de mayo de 2024, los cuales se cancelarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta, previa prestación efectiva del servicio contratado, aprobación por parte del Supervisor del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a la Ley. PARÁGRAFO PRIMERO. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Los incumplimientos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al

pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO. El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **CLAUSULA SEGUNDA: Adición en Tiempo:** Adiciónese al plazo inicial del contrato pactado en TREINTA (30) DIAS, un plazo adicional de QUINCE (15) DIAS, para un plazo total para la ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS. **CLAUSULA TERCERA:** El Contratista deberá ampliar los amparos tomados con la Póliza No. 56-44-101003341 que ampara: Cumplimiento del contrato, Calidad del servicio, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y Póliza No. 56-40-10100334159608 que ampara: Responsabilidad Civil Extracontractual, ambas expedidas el veintiséis (26) de marzo de 2024, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., NIT 860.009.578-6, a favor del MUNICIPIO DE OCAÑA; teniendo en cuenta la ampliación del valor y plazo efectuada mediante el presente contrato adicional. **CLAUSULA CUARTA: Perfeccionamiento y Ejecución**: La presente Adición en tiempo y valor, al contrato de prestación de servicio s de apoyo a la gestión No. SG 073 DEL 22 DE MARZO DE 2024, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes contratantes. **CLAUSULA QUINTA: Alcance:** Todas las cláusulas y especificaciones contractuales del contrato principal No. SG 073 DEL 22 DE MARZO DE 2024, no modificadas por la presente adición, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad. Parágrafo: en la presente adición se amplía el plazo de ejecución del objeto contractual, se adiciona el valor y se modifica la forma de pago.

Para constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2024.

POR EL MUNICIPIO DE OCAÑA

LUISA FERNANDA GARCIA GARCIA
Secretaria General
Municipio de Ocaña
Contratante

POR EL CONTRATISTA

MARIA ANGELICA YARURO CASELLES
C.C. 37.337.047 DE OCAÑA
R/L SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
NIT 901.120.913 – 2
Contratista

Proyectó:	ASDRUBAL PAEZ OVALLOS – Contratista	
Revisó y Aprobó:	LUISA FERNANDA GARCIA GARCIA . Secretaria General	